



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 375 DE 2022
(04 OCT 2022)

Por medio de la cual se revocan los artículos Primero y Segundo de la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022 *“Por medio de la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional, se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de Carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”.

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“(...)”

4. *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 375 DE 2022
(04 OCT 2022)

Por medio de la cual se revocan los artículos Primero y Segundo de la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022 *"Por medio de la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional, se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"*

que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *"Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"*.

Que en el artículo 24 del citado acuerdo se señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que de conformidad a lo anterior, mediante Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022, expedida por el Secretario General con asignación de funciones como Alcalde de Pasto, se nombró en periodo de prueba a la señora JUDITH AMPARO RAMOS CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía 59.822.567, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, en cumplimiento de la Resolución No. 11690 del 26 de agosto de 2022, expedida por la CNSC, por la cual se conformó y se adoptó la *"Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, identificado con el **Código OPEC No. 163278, MODALIDAD ABIERTO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño"*. (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Que de igual manera, mediante la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022, se terminó el encargo a la señora MARÍA ISABEL CONCHA SOLARTE en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04; de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto y el nombramiento en provisionalidad al señor JHON SAUL NARVAEZ MADROÑERO, identificado con cédula de ciudadanía 12.748.144 de Pasto (N), como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05 de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que revisadas las OPEC ofertadas en el concurso de ascenso, se tiene que la ocupada en encargo por la señora MARÍA ISABEL CONCHA SOLARTE para el empleo de PROFESIONAL



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 375 DE 2022
(04 OCT 2022)

Por medio de la cual se revocan los artículos Primero y Segundo de la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022 *"Por medio de la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional, se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"*

UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, se identificó con el código OPEC 163279, de lo que se puede concluir que para el empleo referido fueron ofertadas dos (2) vacantes para concurso abierto y una (1) vacante para concurso de ascenso.

Que teniendo en cuenta lo anterior, no debía terminarse la encargatura de la señora MARÍA ISABEL CONCHA SOLARTE en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, por cuanto dicha vacante (OPEC 163279), no obstante haber sido ofertada en la modalidad ascenso, no fueron superadas las etapas del proceso de selección para su provisión y aún falta que se declare desierta por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, razón por la cual no puede proveerse aún mediante este mismo proceso de selección en la modalidad de abierto, siendo improcedente la terminación del nombramiento en provisionalidad del señor JHON SAUL NARVAEZ MADROÑERO como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05.

Que la señora JUDITH AMPARO RAMOS CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía 59.822.567 debe ser nombrada en periodo de prueba en una de las dos vacantes ofertadas en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 163278, MODALIDAD ABIERTO, cargo que se encuentra en vacancia definitiva, con ocasión a la aceptación de la renuncia presentada por el señor LUIS FELIPE OBANDO CABRERA, mediante Resolución No. 101 del 23 de junio de 2022.

Que en la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022 se estableció que la terminación del encargo de la señora MARÍA ISABEL CONCHA SOLARTE en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, se encontraba supeditada a la posesión de la señora JUDITH AMPARO RAMOS CORDOBA, situación que no ha ocurrido, según certificación emitida por la Subsecretaría de Talento Humano.

Que por lo anterior, se hace necesario revocar el ARTÍCULO PRIMERO y el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022, para corregir los errores involuntarios de la administración y no causar perjuicios a los servidores públicos involucrados con la decisión que fue adoptada.

Que mediante Decreto No. 400 del 3 de octubre de 2022, se asignaron funciones como Alcalde de Pasto al Secretario General, Doctor ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Revocar el ARTÍCULO PRIMERO y el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022 *"Por medio de la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional, se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras"*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 375 DE 2022
(04 OCT 2022)

Por medio de la cual se revocan los artículos Primero y Segundo de la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022 "*Por medio de la cual se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional, se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones*"

disposiciones", por las razones expuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones de la Resolución 202 del 20 de septiembre de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dado en San Juan de Pasto, a los **04 OCT 2022**

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Comité jurídico
Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaria Talento Humano

Revisó: Felipe Ordoñez Martínez 
Abogada Contratista OAJD

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica